

Núm y año del expte.: 590/19-SF Referencia Consejo de Gobierno
--

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 16 DE ABRIL DE 2019, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR UN IMPORTE TOTAL DE 12.763.000,00 EUROS, IVA EXENTO.

PROPUESTA:

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente acuerdo:

Autorizar el expediente de gasto relativo a la contratación, por el Servicio Andaluz de Salud, del seguro de responsabilidad civil profesional y responsabilidad patrimonial del Servicio Andaluz de Salud, por un importe de DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL EUROS (12.763.000,00. €) IVA exento.

Dicha propuesta se formula al amparo de lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 15 de abril de 2019

EL CONSEJERO

Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.

EXPOSICIÓN:

La regulación de la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública que lleva a cabo la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la responsabilidad de la Administración respecto de aquellos daños que puedan derivarse de sus actuaciones, siempre que medien determinados requisitos. La aplicación de esta normativa a la prestación de asistencia sanitaria da lugar a la llamada responsabilidad patrimonial sanitaria, que genera la obligación de indemnizar económicamente a los ciudadanos que hayan sufrido en ella tales daños o perjuicios. Junto a esta responsabilidad patrimonial, pueden nacer en el ámbito de la prestación sanitaria otras responsabilidades jurídicas, con causas diferentes: la responsabilidad penal en la que pudieran incurrir los profesionales que trabajan en los distintos niveles del sistema público de salud, y la responsabilidad civil subsidiaria establecida en el Código Civil.

Con tal objetivo, el Servicio Andaluz de Salud, ha llevado a cabo la contratación de seguros mediante la suscripción de pólizas que cubren tanto la responsabilidad integral en el ejercicio de sus funciones de todos los profesionales, como la responsabilidad patrimonial de la Administración. Durante los últimos años, estas tareas han recaído en el expediente de contratación 2306/2016, denominado "Seguro de responsabilidad civil profesional y responsabilidad patrimonial del Servicio Andaluz de Salud", con el siguiente desglose por secciones

- a) Sección I. Responsabilidad civil profesional sanitaria.
- b) Sección II. Responsabilidad patrimonial sanitaria.

La tramitación del nuevo expediente, que pretende dar continuidad al referido en el anterior párrafo, implica un gasto de 12.763.000,00. IVA exento, con el siguiente desglose por secciones

- a) Sección I. Responsabilidad civil profesional sanitaria: 3.800.000,00 euros.
- b) Sección II. Responsabilidad patrimonial sanitaria: 8.963.000,00 euros.

Su plazo de duración será de un año, distribuido en las siguientes anualidades:

Ejercicio	
2019	8.934.100,00 €
2020	3.828.900,00 €

No obstante, dicho importe se podrá elevar en una cantidad estimada total de 76.578.000,00 € IVA exento, si el contrato se va prorrogando por mutuo acuerdo de las partes y por periodos anuales, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, exceda de seis años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

Teniendo en cuenta que el importe de la contratación supera los 12.000.000,00 euros se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa
- Acuerdo iniciación del expediente de contratación.
- Informe de la Dirección General de Patrimonio
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica del SAS al PCAP
- Informe de fiscalización de la Intervención General de la Junta de Andalucía
- Documento contable A

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 5 de abril de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 5 de abril de 2019

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

Fdo: Miguel Moreno Verdugo